JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2021-00217-00

Asunto: Admite llamamiento en garantía BBVA

SEGUROS COLOMBIA S.A.

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo

se ajusta a las disposiciones consagradas en el Art. 64 y s.s. del C.G.P., en

consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de

Medellín:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por

TUBOSA S.A.S. en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el llamado en garantía no

actúa como demandado en el proceso, se ordena notificar el presente

auto en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020; con la

advertencia de que dispone del término de veinte (20) días para

contestar, excepcionar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e8265f8f69b78f1a18d75854646ba93888457ef3735255e4ccfcc82d7e48f5**Documento generado en 13/12/2021 07:29:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica